INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026, OBJETO CONTRACTUAL: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN FASE I DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER"

En Santa Bárbara, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026, se reúne el comité evaluador designado para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	OFERENTES (NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE Y SUS REPRESENTANTES LEGALES	Número de Folios	OBSERVACIONES
1	HDC INGENIERÍAS S.A.S. NIT. 901.677.633-6	134 folios útiles	Sobre único con requisitos habilitantes, documentos de ponderación y oferta económica.
2	JPU S.A.S. NIT. 901.632.746-6	117 folios útiles	Sobre único con requisitos habilitantes, documentos de ponderación y oferta económica. La garantía de seriedad (2 hojas) se encuentra sin foliar.

Una vez recibidas las propuestas dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, dando como resultado lo siguiente: **SE PROCEDE A ESTABLECER LOS VALORES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	HDC INGENIERÍAS S.A.S. NIT. 901.677.633-6	$325.923.161,00	99,99 % del presupuesto oficial. A.I.U. 35 % (A 29 %, I 1 %, U 5 %). No requiere corrección aritmética; los valores parciales están ajustados al peso conforme a la Nota 2 del Formulario 1.
2	JPU S.A.S. NIT. 901.632.746-6	$316.327.826,64	97,05 % del presupuesto oficial. A.I.U. 35 % (A 29 %, I 1 %, U 5 %). No requiere corrección aritmética.

Ninguna de las ofertas supera el presupuesto oficial ($325.957.910,65) ni el valor unitario oficial de algún ítem, ambas discriminan el A.I.U. sin superar el 35,00 % y ninguna presenta un valor que permita presumir precio artificialmente bajo.

HDC INGENIERÍAS S.A.S. NIT. 901.677.633-6

1. **SE PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA PRESENTADA POR:**

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	No. DE SOBRES Y FOLIOD
1	HDC INGENIERÍAS S.A.S. NIT. 901.677.633-6	134 folios útiles, sobre único con requisitos habilitantes, documentos de ponderación y oferta económica.

ETAPA I – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - JURÍDICO

De conformidad con el aviso de invitación de condiciones para contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
CARTA DE PRESENTACIÓN La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la	**X**		**Folios del 3 a la 6 y del 14 al 16**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.			
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.	**X**		**FOLIO 11**
CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	**X**		**FOLIOS DEL 18 AL 27**
CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	**X**		**FOLIOS 13 CEDULA DE CIUDADANIA**
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario, la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según	**X**		**FOLIOS 60 Y 61**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.	**X**		**FOLIOS DEL 18 AL 27**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.	**X**		**FOLIOS DEL 43 AL 59**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE) Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del	**X**		**N.A.**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.			**NO APLICA**
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			**NO APLICA,**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD. El proponente diligenciará el formato contemplado para el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	**X**		**FOLIOS DEL 8 AL 10**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición, expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	**X**		**FOLIOS DEL 35 AL 36**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición, expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.	**X**		**FOLIOS DEL 41 AL 42**
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la	**X**		**FOLIO 39**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.			
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición. Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	**X**		**FOLIO 38**
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.	**X**		**FOLIO 34**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.		**X**	**NO PRESENTA DEBE SUBSANAR**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA POR DELITOS SEXUALES DE ACUERDO A LA LEY 1918 DE 2018. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes según lo contemplado en el decreto reglamentario 753 del 30 de abril de 2019, por medio del cual se reglamenta la ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/).	**X**		**FOLIO 37**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN	**X**		**FOLIOS DEL 28 AL 32**
SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante	**X**		**FOLIO 15**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER, NIT: 890.205.973-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.	**X**		**FOLIO DEL 127 AL 131 ANEXA POLIZA EMITIDA POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS No. B-100087401 – CUMPLE**
Acreditación de la calidad de Mipymes departamental.	**X**		**FOLIOS DEL 43 AL 59**
El proponente HDC INGENIERÍAS S.A.S. no está habilitado es aspectos jurídicos.			

1.2 EVALUACIÓN REQUISITOS CARÁCTER TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATISTA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL. La verificación de la experiencia se realiza con la información del RUP vigente y en firme. Contratos terminados antes del cierre, cuyo objeto o alcance corresponda a construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento u otras intervenciones de parques y/o espacio público, clasificados en alguno de los códigos 721033, 721413, 721527, 721529 o 721515. Con uno (1) o dos (2) contratos, valor mínimo del 75 % del presupuesto oficial: 139,63 SMMLV.	X		FOLIOS 43 AL 59 (RUP), 63 (FORMATO 3) Y 64 AL 83. Contrato 1: Municipio de Río de Oro, contrato de obra No. 021-2025, RUP consecutivo 63, mejoramiento, mantenimiento y dotación del espacio recreativo y deportivo "Parque Infantil La Sonrisa", terminado el 16/06/2025: 27,97 SMMLV. Contrato 2: Consorcio CIFA, contrato de obra No. 003, RUP consecutivo 9, construcción de área recreo-deportiva, gimnasio al aire libre y juego infantil en el corregimiento El Gitano, terminado el 12/12/2018: 144,05 SMMLV. Total 172,02 SMMLV, superior a 139,63 SMMLV. En el Formato 3 el contrato 1 se relaciona con los códigos 721015 y 721029; el RUP lo registra además en los códigos 721033, 721413, 721515, 721527 y 721529, información que prevalece. El contrato 2, celebrado por el socio, está inscrito en el RUP de la sociedad y se soporta con acta de liquidación y certificación de facturación del contador público (numeral 3.5.5 del pliego). CUMPLE.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Con uno (1) o hasta dos (2) de los contratos válidos, área igual o superior al 50 % del área de piso en concreto del proceso (180,77 m²): 90,39 m².	X		El contrato 2 incluye 159,34 m² de concreto de 3.000 psi para senderos peatonales (ítem 4.5) y 75,04 m² de piso en adoquín (ítem 4.7). El contrato 1 certifica un área total intervenida de 1.005 m². CUMPLE.
MOBILIARIO. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe acreditar actividades de suministro e instalación de mobiliario.	X		El contrato 2 incluye el suministro e instalación de doce (12) máquinas para ejercicio al aire libre (ítem 3.1) y de un parque infantil en madera inmunizada y fibra de vidrio (ítem 5.4), elementos de mobiliario urbano de recreación. CUMPLE.
REQUERIMIENTOS TECNICOS			
FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA. Diligenciado sin modificar ítems, descripciones, unidades ni cantidades; valor unitario en todos los ítems, incluido el 6.1; ítems G.1 y G.2 por los valores fijos de la Entidad; firmado por el representante legal.	X		FOLIOS 132 AL 134. Presenta los 38 ítems con descripciones, unidades y cantidades oficiales; diligencia el valor unitario del ítem 6.1 ($1.199.880); conserva G.1 ($2.000.000) y G.2 ($3.000.000). Firmado por el representante legal. CUMPLE.
VALORES UNITARIOS. Ningún valor unitario ofrecido puede superar el valor unitario del presupuesto oficial.	X		Verificados los 38 ítems, todos los valores unitarios son iguales o inferiores a los del presupuesto oficial. CUMPLE.
A.I.U. Discriminado en porcentaje, sin superar el 35,00 % establecido en el Formulario 1.	X		Administración 29 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %; total 35,00 %. CUMPLE.
PLAZO. No superior a un (1) mes (Anexo 1 – Anexo Técnico).	X		Formulario 1 presentado con plazo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio. CUMPLE.

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información tomada del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 (folios 43 al 59): activo corriente $1.024.418.408; activo total $1.050.403.723; pasivo corriente $14.699.518; pasivo total $14.699.518; patrimonio $1.035.704.205; utilidad operacional $234.098.972; gastos de intereses $0. Tamaño empresarial: microempresa.

INDICADOR Y VALOR EXIGIDO		RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,10	**69,69 CUMPLE**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,70	**0,01 CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,00 O INDETERMINADO	**INDETERMINADO CUMPLE**

INDICADOR Y VALOR EXIGIDO		RESULTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,02	**0,22 CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,01	**0,22 CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente)	MAYOR O IGUAL A $107.566.110,51 (33 % DEL P.O.)	**$1.009.718.890 CUMPLE**

CAPACIDAD RESIDUAL:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente.

CO = Capacidad de Organización.

E = Experiencia.

CT = Capacidad Técnica.

CF = Capacidad Financiera.

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución.

CO = $2.071.278.849,00

E + CT + CF = 120 + 20 + 40 = 180

E = $12.061.354.744,47 / $325.957.910,65 = 37,00 veces (120 puntos); CT = 1 profesional (20 puntos); CF = índice de liquidez 69,69 (40 puntos).

CRP = 2.071.278.849,00 × (180 / 100) − 98.284.556,13

SCE = 98.284.556,13 (tres contratos en ejecución; Formato 5C, folio 107)

CRP = 3.728.301.928,20 − 98.284.556,13

CRP = 3.630.017.372,07

PRESUPUESTO OFICIAL (CRPC, sin anticipo) = 325.957.910,65

3.630.017.372,07 > 325.957.910,65

Resultado

El proponente HDC INGENIERÍAS S.A.S. cumple con la capacidad residual exigida en el proceso.

JPU S.A.S. NIT. 901.632.746-6

2. SE PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA PRESENTADA POR:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	No. DE SOBRES Y FOLIOD
2	JPU S.A.S. NIT. 901.632.746-6	117 folios útiles, sobre único con requisitos habilitantes, documentos de ponderación y oferta económica.

ETAPA I – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - JURÍDICO

De conformidad con el aviso de invitación de condiciones para contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
CARTA DE PRESENTACIÓN La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	**X**		**Folios del 2 al 4 y del 14 al 18**
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.		**X**	**No presenta debe subsanar**
CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	**X**		**Folios del 5 al 12**
CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	**X**		**Folio 14, cedula de ciudadanía**
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación	**X**		**Folio 59**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario, la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.	**X**		**Folios del 5 al 12**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al	**X**		**Folios del 24 al 58**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.			
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE) Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**N.A.**		**N.A.**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.	**N.A.**		**N.A.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición, expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.	**X**		**Folios del 61 al 62**
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.	**X**		**Folio 66**
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Se debe acreditar certificación vigente con al menos 30 días hábiles a partir de su expedición. Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o	**X**		**Folio 65**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.			
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.	**X**		**Folio 60**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.		**X**	**No presenta debe subsanar.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA POR DELITOS SEXUALES DE ACUERDO A LA LEY 1918 DE 2018. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes según lo contemplado en el decreto reglamentario 753 del 30 de abril de 2019, por medio del cual se reglamenta la ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/).		**X**	**No presenta debe subsanar.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN	**X**		**Folios del 19 al 23**
SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/Military Situation		**X**	**No presenta debe subsanar.**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.	**X**		**Folios del 118 al 119 Póliza No. 96-44-101207673 de la compañía seguros del estado**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓNES
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: e) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. f) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. g) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. h) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER, NIT: 890.205.973-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.			
Acreditación de la calidad de Mipymes departamental.	**X**		**Folios del 24 al 58**
El proponente JPU S.A.S. no está habilitado en aspectos jurídicos			

2.2 EVALUACIÓN REQUISITOS CARÁCTER TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATISTA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL. La verificación de la experiencia se realiza con la información del RUP vigente y en firme. Contratos terminados antes del cierre, cuyo objeto o alcance corresponda a construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento u otras intervenciones de parques y/o espacio público, clasificados en alguno de los códigos 721033, 721413, 721527, 721529 o 721515. Con	**X**		FOLIOS 24 AL 58 (RUP), 67 (FORMATO 3) Y 68 AL 78. Contrato de obra No. 079 de 2024 con FOMCOLOMBIA, ejecutado por el Consorcio Plazoleta Simacota (participación 90 %), RUP consecutivo 10: construcción y mejoramiento de la plazoleta municipal de Simacota, Santander. Terminado el 29/08/2025 y liquidado el 11/11/2025; clasificado en los códigos 721033, 721413,

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
uno (1) o dos (2) contratos, valor mínimo del 75 % del presupuesto oficial: 139,63 SMMLV.			721515, 721527 y 721529. Valor: 1.339,80 SMMLV × 90 % = 1.205,82 SMMLV, superior a 139,63 SMMLV. Soportes: acta de recibo final, acta de liquidación y documento de conformación del consorcio. CUMPLE.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Con uno (1) o hasta dos (2) de los contratos válidos, área igual o superior al 50 % del área de piso en concreto del proceso (180,77 m²): 90,39 m².		**X**	Las actas aportadas no indican el área ejecutada y el anexo de cantidades del acta de recibo final (folios 75 y 76) no es legible. Por tratarse de contrato en consorcio, el área se afecta por la participación del 90 %, por lo que el contrato debe acreditar como mínimo 100,43 m². NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR: aportar copia legible del anexo de cantidades del acta de recibo final, u otro documento válido del numeral 3.5.5 del pliego, en el que conste el área de piso o placa en concreto ejecutada.
MOBILIARIO. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe acreditar actividades de suministro e instalación de mobiliario.		**X**	No es posible verificar en la copia aportada las actividades de suministro e instalación de mobiliario. NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR: en el mismo documento legible debe constar el ítem de suministro e instalación de mobiliario y su cantidad ejecutada.
REQUERIMIENTOS TECNICOS			
FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA. Diligenciado sin modificar ítems, descripciones, unidades ni cantidades; valor unitario en todos los ítems, incluido el 6.1; ítems G.1 y G.2 por los valores fijos de la Entidad; firmado por el representante legal.	**X**		FOLIOS 116 Y 117. Presenta los 38 ítems con descripciones, unidades y cantidades oficiales; diligencia el valor unitario del ítem 6.1 ($1.164.000); conserva G.1 ($2.000.000) y G.2 ($3.000.000). Firmado por el representante legal. CUMPLE.
VALORES UNITARIOS. Ningún valor unitario ofrecido puede superar el valor unitario del presupuesto oficial.	**X**		Verificados los 38 ítems, todos los valores unitarios son inferiores a los del presupuesto oficial. CUMPLE.
A.I.U. Discriminado en porcentaje, sin superar el 35,00 % establecido en el Formulario 1.	**X**		Administración 29 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %; total 35,00 %. CUMPLE.
PLAZO. No superior a un (1) mes (Anexo 1 – Anexo Técnico).	**X**		Formulario 1 presentado con plazo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio. CUMPLE.

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información tomada del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 (folios 24 al 58): activo corriente $497.849.304; activo total $518.039.304; pasivo corriente $74.165.605; pasivo total $74.165.605; patrimonio $443.873.699; utilidad operacional $369.113.909; gastos de intereses $763.817. Tamaño empresarial: pequeña empresa.

INDICADOR Y VALOR EXIGIDO		RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,10	**6,71 CUMPLE**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,70	**0,14 CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,00 O INDETERMINADO	**483,24 CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,02	**0,83 CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,01	**0,71 CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente)	MAYOR O IGUAL A $107.566.110,51 (33 % DEL P.O.)	**$423.683.699 CUMPLE**

CAPACIDAD RESIDUAL:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente.

CO = Capacidad de Organización.

E = Experiencia.

CT = Capacidad Técnica.

CF = Capacidad Financiera.

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución.

CO = $6.594.732.704,00

E + CT + CF = 120 + 20 + 40 = 180

E = $10.150.745.672,36 / $325.957.910,65 = 31,14 veces (120 puntos); CT = 1 profesional (20 puntos); CF = índice de liquidez 6,71 (40 puntos).

CRP = 6.594.732.704,00 × (180 / 100) − 463.888.216,52

SCE = 463.888.216,52 (dos contratos en ejecución, uno de ellos suspendido; Formato 5, folios 79 y 80)

CRP = 11.870.518.867,20 − 463.888.216,52

CRP = 11.406.630.650,68

PRESUPUESTO OFICIAL (CRPC, sin anticipo) = 325.957.910,65

11.406.630.650,68 > 325.957.910,65

Resultado

El proponente JPU S.A.S. cumple con la capacidad residual exigida en el proceso.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité informa que, una vez realizada la evaluación de los aspectos de experiencia, técnicos, financieros y de capacidad residual, se observa lo siguiente: la propuesta presentada por el oferente **HDC INGENIERÍAS S.A.S., NIT. 901.677.633-6**, CUMPLE en los aspectos de experiencia, técnicos, financieros y de capacidad residual, pero NO ESTÁ HABILITADO EN ASPECTOS JURÍDICOS y la propuesta presentada por el oferente **JPU S.A.S., NIT. 901.632.746-6**, CUMPLE en los aspectos técnicos, financieros y de capacidad residual, y NO SE ENCUENTRA HABILITADA EN ASPECTOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA, por cuanto no fue posible verificar el área de piso en concreto ni el suministro e instalación de mobiliario del contrato aportado. Por lo tanto, el comité evaluador da a los oferentes el término del traslado del informe de evaluación para subsanar y no realizará la ponderación hasta que los oferentes se encuentren habilitados.

En constancia firman,

(ORIGINAL FIRMADO)
BRAYAN ORLANDO CALDERÓN PACHECO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Aspectos técnicos

(ORIGINAL FIRMADO)
PAULA MORA FRANKLIN
Asesora financiera y estudios del sector – CPS
Aspectos financieros

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO
Asesor Jurídico Externo – CPS
Aspectos jurídicos